

Los clientes que soliciten un Televía en Costanera Norte deberán presentar, necesariamente, la siguiente documentación para recibir el dispositivo.
Sólo se admitirán documentos originales o copias legalizadas ante notario.

1. ENTREGA DE TELEVISIÓN PARA PERSONA NATURAL

a RETIRA DUEÑO DEL VEHÍCULO

1. Carnet de identidad
2. Título de dominio *

b RETIRA TERCERA PERSONA EN REPRESENTACION DEL DUEÑO

1. Carnet de identidad de quien hace el trámite
2. Título de dominio *
3. Poder notarial **

c RETIRA TERCERA PERSONA HACIÉNDOSE CARGO DEL CONTRATO Y PAGO DE CUENTAS

1. Carnet de identidad de quien hace el trámite
2. Título de dominio *
3. Autorización notarial **

d RETIRA HEREDERO DE PROPIETARIO FALLECIDO

1. Carnet de identidad de quien hace el trámite
2. Título de dominio *
3. Certificado de defunción del propietario
4. Posesión efectiva en la que se señalan los herederos

e RETIRA EL DUEÑO DE VEHICULO EN LEASING

1. Cédula de identidad
2. Título de dominio *
3. Contrato de leasing individualizando el vehículo o certificado de leasing emitido por la entidad financiera.

f PROPIETARIO MENOR DE EDAD

(CONVENIO QUEDA A NOMBRE DEL PADRE O MADRE QUE REALIZA EL TRÁMITE)

1. Carnet de identidad de uno de los padres del que retira el Televía
2. Copia de carnet de identidad del menor
3. Título de dominio *
4. Certificado de nacimiento del menor
5. Quien firma es uno de los padres, quien se hará cargo del convenio.

g RETIRA TERCERA PERSONA REPRESENTANDO AL PROPIETARIO QUE ESTA EN EL EXTRANJERO

1. Carnet de identidad de quien hace el trámite
2. Título de dominio *
3. Poder Persona Natural, visado en el Consulado de Chile respectivo y ratificado en la Cancillería chilena **

h RETIRA TERCERA PERSONA HACIÉNDOSE CARGO DEL CONVENIO DE UN VEHÍCULO CUYO PROPIETARIO ESTA EN EL EXTRANJERO

1. Carnet de identidad de quien hace el trámite
2. Título de dominio del vehículo *
3. Autorización Persona Natural, visado en el Consulado de Chile respectivo y ratificado en la Cancillería chilena **

2. ENTREGA DE TELEVISIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

a RETIRA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

1. Carnet de identidad del representante legal
2. Título de dominio *
3. RUT de la empresa
4. Copia legalizada de instrumento privado o escritura pública, en donde conste la personería del representante legal. La vigencia máxima del documento será de 5 años, en caso contrario se exigirá certificado de vigencia de la personería otorgado ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBSR) o notario según corresponda.

b RETIRA UNA TERCERA PERSONA HACIÉNDOSE CARGO DEL CONVENIO Y DEL PAGO DE CUENTA

1. Carnet de identidad de quien retira
2. Copia de carnet de identidad del representante legal
3. Título de dominio *
4. RUT de la empresa
5. Copia legalizada de instrumento privado o escritura pública, en donde conste la personería del representante legal. La vigencia máxima del documento será de 5 años, en caso contrario se exigirá certificado de vigencia de la personería otorgado ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBSR) o notario según corresponda.
6. Autorización notarial a nombre de quien realiza el trámite.**

c RETIRA UNA PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL

1. Carnet de identidad de quien retira
2. Copia de carnet de identidad del representante legal
3. Título de dominio *
4. RUT de la empresa
5. Copia legalizada de instrumento privado o escritura pública, en donde conste la personería del representante legal. La vigencia máxima del documento será de 5 años, en caso contrario se exigirá certificado de vigencia de la personería otorgado ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBSR) o notario según corresponda.
6. Poder notarial.**

d RETIRA TERCERA PERSONA REPRESENTANDO A UNA EMBAJADA (QUE NO SEA EL EMBAJADOR)

1. Cédula de quien retira
2. Copia pasaporte del Embajador
3. Título de dominio *
4. RUT de la Embajada
5. Poder del máximo representante de la delegación diplomática

* NOTAS

*Cualquiera de estos documentos acredita título de dominio del vehículo:

- Padrón del vehículo
- Certificado de anotaciones vigentes (60 días de vigencia)
- Factura de compra (vehículos nuevos) con timbre del RNVM (60 días de vigencia)
- Contrato de compraventa firmado ante notario (30 días de vigencia)
- Solicitud de inscripción o transferencia ante el RNVM (60 días de vigencia)
- Factura de remate legalizada ante notario más timbre martillero público

** Poder o autorización debe tener vigencia máxima de 6 meses.